



CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Nota N° 145/18

Rosario, 11 de julio de 2018

Señor  
Administrador de la  
AFIP – Regional Rosario  
**Dr. CP Carlos Vaudagna**  
S/D

Ref: Solicitud prórroga vencimientos  
DJ Impuesto a las Ganancias y sobre los  
Bienes Personales Personas Humanas y  
Sucesiones Indivisas.

Nos dirigimos a usted a fin de solicitar tenga a bien gestionar una prórroga para los vencimientos indicados en la referencia hasta el 31 de julio del corriente.

Tal como es de su conocimiento existen dificultades operativas que el Organismo solucionó en los recientes días, no obstante son innumerables los reclamos que recibimos de los Profesionales actuantes en la materia, afectados por la problemática, tales como:

- ✓ Duplicidad de carga de datos en dos sistemas totalmente disociados que sólo simplifica la tarea de control para el organismo Fiscalizador, pero redundante en un exceso de trabajo no calificado de parte de los Profesionales en Ciencias Económicas.
- ✓ Incremento de costos para los Profesionales imposibles de trasladar a los Honorarios estipulados.
- ✓ Demoras de la puesta a disposición en tiempo y forma de las herramientas informáticas y aclaraciones pertinentes por parte de AFIP
- ✓ Continuos cambios en la información disponible en el sitio web de AFIP

Al día de la fecha, comienzo de los vencimientos, el sitio web se encuentra colapsado no permitiendo la presentación de las innumerables Declaraciones Juradas que han quedado sin procesar por los motivos previamente expuestos.

Las Entidades Profesionales están comprometidas a contribuir en el proceso de mejora y superación de los problemas que les suceden a nuestros colegas. Va de suyo y como se ha sostenido en numerosas oportunidades los Contadores Públicos somos el nexo casi indispensable entre la AFIP y los contribuyentes. Estamos convencidos que lo solicitado no hará más que redundar, para que los contribuyentes cumplan sus obligaciones fiscales y a su vez el Organismo cuente con la información de manera adecuada en forma correcta.

En consecuencia formalizamos nuestro pedido de prórroga de los vencimientos de las Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales de las Personas Humanas y Sucesiones Indivisas hasta el 31 de julio de 2018.

Al aguardo de una resolución favorable, lo saludamos con atenta consideración.



  
**Dr. CP Sergio Roldán**  
Presidente  
CPCE Santa Fe – Ca. II

  
**Dra. CP Lidia Giovannoni**  
Presidenta  
CGCE de Rosario

